RESOLUCION NÚMERO 73001-1-20-0197

(Junio 12 de 2020)

Curaduría Urbana Uno

Por la cual se declara Desistida una solicitud

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que OLGA AROCA SANDOVAL con C.C. 28.738.700, en calidad de apoderada del BANCO DAVIVIENDA S.A., radicó bajo el No. 73001-1-20-0018 del 22 de enero de 2020, solicitud de licencia para adelantar el Reconocimiento de la existencia de una edificación en tres pisos con cubierta en teja destinada a vivienda unifamiliar, en un área de 145.95m² y licencia de construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural en un área de 171.70m², a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la MZ 15 CS 11 Urbanización Onzaga en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 66.00m², matrícula inmobiliaria No. 350-82921 y ficha catastral 01-08-0733-0008-000.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-82921 del 15 de enero de 2020, el BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT: 860.034.313, es el propietario del predio ubicado en la MZ 15 CS 11 Urbanización Onzaga en la ciudad de Ibagué, con un área de 66.00m², y ficha catastral 01-08-0733-0008-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 20100083, remitida por correo electrónico el 20 de marzo de 2020, de acuerdo con la constancia que reposa en el expediente.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que *" ... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se* ***entenderá desistida*** *y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición..."* *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que se vencieron los términos establecidos para que el solicitante aportara los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones del proyecto que fue objeto de estudio, sin que se allegara por parte del titular los documentos requeridos.

Conforme con lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de licencia para adelantar el Reconocimiento de la existencia de una edificación, radicada bajo el **No. 73001-1-20-0018 del 22 de enero de 2020,** por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con NIT. 860.034.313.

Artículo 2.- En consecuencia, de lo anterior se Archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar este acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 67 y ss de la ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* y el Articulo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los doce (12) días del mes de junio de 2020.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificador**

HECTOR RAMON BORREGO GARCIA
C.C. 79.340.356
BANCO DAVIVIENDA S.A
Proyectó. Lgj.

ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día 2020 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 14 JUL 2020

FIRMA: _____